



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 514 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2772

SANTIAGO, 05 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 33 de 2012 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 829 de 2014 de la Dirección Regional de Coquimbo, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 514 de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, que resuelve descargos; todas de JUNAEB, en el decreto exento del ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio de Alimentación) y C6 (Operación y Mantenimiento Logística), que se llevaron a cabo entre el 06 y el 28 de octubre de 2014, la Dirección Regional de Coquimbo remitió a la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y le notificó, mediante resolución exenta N° 829 de 2014, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$2.729.162.- (dos millones setecientos veintinueve mil ciento sesenta y dos pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que dentro del plazo de 30 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante resolución exenta N° 514 de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, su Director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$1.951.826.- (un millón novecientos cincuenta y un mil ochocientos veintiséis pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida resolución exenta N° 514 de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo;

5.- Que, dada la conducta que se verificó por parte del prestador y habiéndose agotado las instancias para que haga valer sus derechos, corresponde impulsar de oficio la sustanciación del presente procedimiento especial, hasta ponerle término con arreglo a derecho;

6.- Que, en ese sentido, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar el sentido de las decisiones que emitió el Director Regional de Coquimbo, al resolver los descargos que había deducido el prestador, según consta en la resolución exenta N° 514 de 2015;

7.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$1.951.826.- (un millón novecientos cincuenta y un mil ochocientos veintiséis pesos);



8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 514 de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$1.951.826.- (un millón novecientos cincuenta y un mil ochocientos veintiséis pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1, de este acto administrativo, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., por un valor total de \$1.951.826.- (un millón novecientos cincuenta y un mil ochocientos veintiséis pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos Confirmados Reclamación	Total Multa
Servicio de Alimentación C1	\$ 0	\$ 0
Operación y Mantención logística C6	\$ 1.951.826	\$ 1.951.826
Total	\$ 1.951.826	\$ 1.951.826

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento:

- Anexo N° 1 denominado, "Confirmando Reclamación".

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Carlos Alberto Carvalho Escola y Jaime Patricio Rey Cortés, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., con domicilio en Av. La Dehesa N° 181 Of. 1011, de la comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIMÉ TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MEG/SBA/PPL/mf

Distribución:

- Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
- Dirección Regional de Coquimbo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta jdca. N° 1139-17



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 514

Fecha Resolución Notificación: 02/07/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 514

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 02/07/2015

Anexo N°1 Confirmando Reclamación

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013408	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	780	04		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN. BASES ADMINISTRATIVAS 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. EN EL TÍTULO XXX E: "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4. EL PRESTADOR PUEDE ELIMINAR MULTA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES SI CORRIGE LA INFRACCIÓN". SEGUN TÍTULO III, PUNTO 7. MULTA GRAVÍSIMA N° 6 NO ESTÁ AFECTA A PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS. PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTO 12.1.1 Y 15.3.	84.862	84.862
2014	10	2014013408	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	13358	04		C6	8.a			Confirma	SE CONFIRMA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN. BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4. EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTOS 15.4. SEGUN CUADRO 54.	169.724	169.724
2014	10	2014013408	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	13358	04		C6	7.a			Confirma	SE CONFIRMA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN. BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4. EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTO 15.3	339.448	339.448
2014	10	2014013408	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	13358	04		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN. BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4. EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTO 15.3	339.448	339.448
2014	10	2014013408	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	13358	04		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN. BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4. EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR DEBE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO III, PUNTO 15.3 "PLAN DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS"	339.448	339.448
2014	10	2014013408	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	13358	04		C6	3.a			Confirma	SE CONFIRMA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN. BASES DE LICITACIÓN 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. TÍTULO XXX, PUNTO E: "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4. EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO III, PUNTO 15.2.	339.448	339.448



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 514

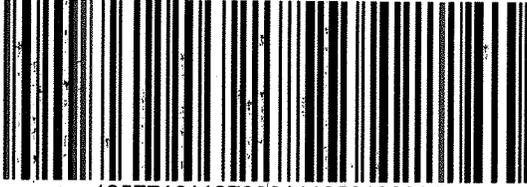
Fecha Resolución Notificación: 02/07/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 514

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 02/07/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014014422	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35f 11. V2	692	04		C6	1.a			Confirma	SE CONFIRMA. BASE ADMINISTRATIVA QUE REGULA LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011, TÍTULO XXX, PUNTO E: "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1, 2 Y 4. EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR NO PRESENTA SOLUCIONES AL INCUMPLIMIENTO MULTA LEVE N° 5 NO ESTÁ AFECTA A PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS. EL PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON: 1-TÍTULO III, PUNTO 11. INDICE DE GESTIÓN SE APLICA A LAS RACIONES QUE RECIBE UN ALUMNO EN EL DÍA (DESAYUNO + ALMUERZO); SE CONSIDERAN PARA EL CÁLCULO SE DEBEN CONSIDERAR LAS RACIONES ASIGNADAS POR TIPO DE SERVICIO.	339.448	339.448
Total													1.951.826	1.951.826



 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																																
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 06/10/2017-16:20																												
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 06/10/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:  3072774948571																												
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960																																
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 61228803			DESTINATARIO Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011 Comuna: LO BARNECHEA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7710112 Teléfono: 11111111																													
	 12577101127000111658130001				Referencia: 3072774948571 Factura Ref: Observaciones:																												
					<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="4">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>286</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="4">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-7710112-7</td> <td>0001-11.658.130</td> <td colspan="4">001- 001</td> </tr> </table>						Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)				286	0	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)				1-25-7710112-7	0001-11.658.130	001- 001		
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																															
286	0	0	0	0	0																												
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																															
1-25-7710112-7	0001-11.658.130	001- 001																															
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TVX	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 26 - 15																											

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																																
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 06/10/2017-16:20																												
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 06/10/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:  3072774948571																												
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960																																
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 61228803			DESTINATARIO Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011 Comuna: LO BARNECHEA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7710112 Teléfono: 11111111																													
	 12577101127000111658130001				Referencia: 3072774948571 Factura Ref: Observaciones:																												
					<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="4">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>286</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="4">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-7710112-7</td> <td>0001-11.658.130</td> <td colspan="4">001- 001</td> </tr> </table>						Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)				286	0	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)				1-25-7710112-7	0001-11.658.130	001- 001		
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																															
286	0	0	0	0	0																												
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																															
1-25-7710112-7	0001-11.658.130	001- 001																															
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TVX	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 26 - 15																											